



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B  
Teléf.: 91329 40 20  
Fax.: 91329 41 30  
28042 MADRID



**AUTO REPARACIONES BARAJAS, S.A.**

RENAULT  
C/. Severo Ochoa, 11 Bis  
28860 PARACUELLOS DEL JARAMA  
MADRID

**CONTRATO N°: 19/2.004**

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de sus instalaciones, sitas en C/. Severo Ochoa, 11 Bis en Paracuellos del Jarama (Madrid).

2º.- El trabajo a realizar será:

**SEMANAL:** Barrido de suelos.  
Retirada de papeleras y ceniceros.  
Limpieza de mobiliario y teléfonos.  
Limpieza de llaves de luz.  
Fregado de suelos.  
Limpieza de servicios.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este Contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a **SETENTA Y OCHO EUROS** (78,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

..../....

limpiezas loma, s.a.

..../....

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Octubre de 2.004**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

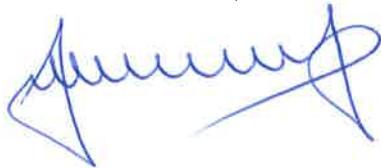
9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 1 de Octubre de 2.004

**LIMPIEZAS LOMA, S.A.**



**CONFORME  
EL CLIENTE**

